

The following is a good faith Spanish translation of the official English Vehicle Service Contract. The English contract is the official contract for compliance and legal purposes.

La siguiente es una traducción de buena fe al español sobre el contrato en inglés. El contrato en inglés es el oficial para efectos de cumplimiento y legales.

Guía de referencia rápida del contrato

Página de declaraciones | página D1

Información general del contrato con endosos adjuntos

- Qué Hacer Cuando Reciba Su Contrato | página 1
- Requerimientos De Mantenimiento Del Vehículo | página 1
- Qué Hacer En Caso De Avería | página 1
- Cómo Presentar Una Reclamación | página 2
- Definiciones | página 4
- Exclusiones Generales | página 5
- Cesión De Su Contrato | página 10
- Disposiciones Generales | página 10
- Escalada De Revisión De Reclamos | página 11
- Resolución Alternativa De Conflictos Y Renuncia A Acciones Colectivas | página 12
- Cobertura De Protección En Carretera | página 14
- Cobertura De Avería Aluminio | página 15
- Cobertura Adicional | página 20
- Cobertura De Alquiler/Transporte Alternativo | página 21
- Cobertura De Interrupción De Viaje | página 23
- Período Del Contrato Y Período De Elegibilidad De Cobertura | página 24
- Recargo Por Uso De Vehículo | página 25
- Límite De Responsabilidad | página 26
- Escalada De Revisión De Reclamos Y Seguridad Financiera | página 27
- Cancelación | página 28



Línea gratuita #: 801-809-0870

PÁGINA DE DECLARACIONES

ESTA ES UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DE CORTESÍA DE NUESTRO
CONTRATO DE SERVICIO. LA VERSIÓN EN INGLÉS ES EL DOCUMENTO DE CONTROL.

Administrador de Reclamaciones:

American Auto Shield, Ltd

14033 Denver West Pkwy Suite 200, Lakewood, CO 80401

CONTRATO #: \$\$\$AMPLE

TITULAR DEL CONTRATO (USTED y SU)

[Customer Name]

[Mail Address]

[Mail City], [MAIL STATE] [Mail Zip]

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Año: [YEAR]

Marca: [MAKE]

Modelo: [MODEL]

Número de Chasis: [VEHICLEVIN]

Lectura del odómetro: [ODOM]

VENDEDOR

CARSHIELD

503 Pearl Drive

St. Peters, MO 63376

800-215-7765

OBLIGADO (NOSOTROS, NOS, NUESTRO)

American Auto Shield, Ltd

14033 Denver West Pkwy Suite 200, Lakewood, CO 80401 • 801-809-0870

INFORMACIÓN DEL PLAN

plan DE COBERTURA DE AVERÍA: [PLAN NAME]

Meses de contrato: [MONTHS]

Millas de contrato: [MILES]

Millas de vencimiento: [MILES]

Fecha de vigencia del contrato: [mm/dd/yyyy]

Fecha de vencimiento: [mm/dd/yyyy]

Período de espera: **SU COBERTURA DE AVERÍA comienza después de que se haya cumplido cualquiera de las siguientes combinaciones de días y millas: 30 días Y 1,000 millas; O 90 días Y 200 millas a partir de la fecha de vigencia del contrato.**

Protección en carretera: **sin período de espera.**

INFORMACIÓN DEL PLAN (continuación)

Monto deductible: \$[_____] EXCEPT for Engine Replacement and Transmission Replacement or Rebuild \$[_____]

Precio mensual del contrato:	\$0.00
+ Impuesto sobre las ventas:	\$0.00
= Precio mensual total:	\$0.00

Tarifa de cancelación: \$75 USD

Endosos de cobertura (incluidos)

- ☒ Protección en carretera
- ☒ Interrupción de viaje
- ☒ Desglose de cobertura
- ☒ Alquiler/Transporte alternativo

Recargos colaterales

- ☒ Título marcado
- ☒ Kit de elevación (hasta 6")
- ☒ Diésel
- ☒ Turbocompresor
- ☒ Tracción en las 4 ruedas
- ☒ Paquete de Electrónicos de Lujo (PEL)

Recargos Por Uso Del Vehículo

- ☒ Comercial ☒ Agricultura ☒ Viaje Compartido

Tasa máxima de mano de obra:

Las tarifas de mano de obra por hora para AVERÍAS CUBIERTAS se autorizarán hasta la tarifa de mano de obra publicada del CENTRO DE REPARACIÓN.

Alquiler/Transporte alternativo: (Consulte el endoso de cobertura de alquiler/transporte alternativo)

Alquiler sujeto a vehículo similar al SUYO y limitado a \$60.00 al día;

Viajes compartidos limitado a \$60.00 al día

Límite máximo de días A y B: 7 días

Protección en carretera: (Ver Endoso de Protección en carretera)

Beneficios en carretera brindados por: Roadside Protect, Inc. **866-222-7869**

Beneficios máximos en carretera: \$125.00 USD por incidente con un límite agregado de por duración del contrato.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

El límite máximo de responsabilidad, para el término de contrato para todos los reclamos y beneficios, nunca excederá el Valor Minorista Promedio determinado por NOSOTROS con base en la guía reconocida a nivel nacional que utilizamos actualmente en el momento inmediatamente anterior al AVERÍA o US dólares (\$0.00 USD), lo que sea mayor.

SAMPLE

QUÉ HACER CUANDO RECIBA SU CONTRATO

- Lea la totalidad de este CONTRATO. **Revise SU CONTRATO de COBERTURA. No todas las partes de SU VEHÍCULO están cubiertas por este CONTRATO.**
- Verifique que el kilometraje y otra información sobre USTED y SU VEHÍCULO detallada en la PÁGINA DE DECLARACIONES es precisa.
- Póngase en contacto inmediatamente con el VENDEDOR que aparece en la PÁGINA DE DECLARACIONES si alguna información es incorrecta.

REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

- USTED debe asegurarse de que los servicios de mantenimiento del VEHÍCULO se realicen según lo recomendado por el fabricante de SU VEHÍCULO.
- Mantenga todos los niveles de fluidos del VEHÍCULO según lo recomendado por el fabricante de SU VEHÍCULO.
- Mantenga todos los registros de mantenimiento de SU VEHÍCULO, ya que podemos solicitar copias para determinar la COBERTURA según este CONTRATO.
- Los registros de mantenimiento deben incluir la fecha de servicio, el kilometraje, los suministros y el número de identificación del VEHÍCULO.
- Si USTED realiza SU propio mantenimiento, DEBE crear y mantener un registro de fechas, kilometraje, suministros y una descripción de cada servicio realizado. Se requieren recibos de SUS suministros.
- **Si USTED no puede proporcionar registros de mantenimiento, archivos y/o recibos, podemos denegar la COBERTURA por una AVERÍA.**

QUÉ HACER EN CASO DE AVERÍA

- Tome medidas inmediatas para evitar más daños a SU VEHÍCULO. Este CONTRATO no cubrirá las reparaciones por daños causados por la operación ininterrumpida después de que se haya producido una AVERÍA.
- USTED puede solicitar el remolque de SU VEHÍCULO a través del número telefónico **866-222-7869** para los servicios de remolque contemplados en el Endoso de cobertura de protección en carretera.
- Si necesita ayuda para encontrar un CENTRO DE REPARACIÓN, llame al 801-809-0870 y NUESTROS representantes de conserjería LE AYUDARÁN a encontrar un CENTRO DE REPARACIÓN.
- Lleve el VEHÍCULO a un CENTRO DE REPARACIÓN.
- Consulte el Endoso de cobertura de protección en carretera para obtener información sobre los servicios en carretera.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

CÓMO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN

- 1. INICIAR UNA RECLAMACIÓN:** Presente este CONTRATO en el CENTRO DE REPARACIÓN y llámenos, sin cargo, al [LÍNEA GRATUITA] para reportar la AVERÍA de SU VEHÍCULO, o USTED puede presentar una reclamación en línea en www.aasclaims.com. Durante el proceso de reclamación, podemos comunicarnos con USTED por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto. Para preservar la elegibilidad de la COBERTURA, **NOSOTROS debemos autorizar las reparaciones antes de que se realice cualquier servicio. Cualquier reparación que no esté autorizada por NOSOTROS será SU responsabilidad.**
- 2. PRESUPUESTO:** Pida al CENTRO DE REPARACIÓN que nos proporcione un presupuesto de las reparaciones por escrito. Para agilizar el procesamiento, el presupuesto debe incluir: Nombre DEL TITULAR DEL CONTRATO; número de CONTRATO; número completo de identificación (VIN) del VEHÍCULO; fecha de AVERÍA; kilometraje en el momento de la AVERÍA; diagnóstico de AVERÍA; una lista detallada de las reparaciones necesarias, incluido el costo de las piezas, las horas de trabajo, la tasa de mano de obra y la tasa de impuesto sobre las ventas.
- 3. PROPORCIONAR REGISTROS DE MANTENIMIENTO:** Proporcionar registros de mantenimiento DEL VEHÍCULO si así lo solicitamos NOSOTROS. Es posible que se requieran registros de mantenimiento en el caso de una reclamación para determinar la elegibilidad de la cobertura.
- 4. CONFIRMACIÓN DE COBERTURA:** NOSOTROS confirmaremos la COBERTURA y los costos de reparación cubiertos con el CENTRO DE REPARACIÓN de acuerdo con los términos de SU CONTRATO. NOSOTROS emitiremos un número de reclamación como referencia durante el proceso de reclamaciones. Si hay una disputa entre NOSOTROS y el CENTRO DE REPARACIÓN, NOS reservamos el derecho de, después de consultar con USTED, mover SU VEHÍCULO a un CENTRO DE REPARACIÓN diferente.
- 5. DESMONTAJE:** Podremos exigir un DESMONTAJE para determinar la causa principal de la AVERÍA y si se trata de una AVERÍA CUBIERTA. En caso de requerir un DESMONTAJE, el costo correrá por NUESTRA cuenta. Se LE PEDIRÁ que autorice el DESMONTAJE al CENTRO DE REPARACIÓN antes de que se realice cualquier DESMONTAJE.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

6. **PIEZAS DE REPUESTO:** NOSOTROS podemos autorizar al CENTRO DE REPARACIÓN para reparar o reemplazar LAS PIEZAS CUBIERTAS con piezas nuevas, **remanufacturadas o usadas de tipo y calidad similares** según la antigüedad y el kilometraje de SU VEHÍCULO en el momento de la reparación. NOSOTROS podemos elegir que las piezas se envíen al CENTRO DE REPARACIÓN. Si el CENTRO DE REPARACIÓN no acepta las piezas enviadas, podemos optar por autorizar el valor de las piezas enviadas como crédito para las piezas del CENTRO DE REPARACIÓN. Si USTED decide usar las piezas del CENTRO DE REPARACIÓN, la cantidad autorizada se acreditará al costo de la reparación; cualquier cantidad adicional será SU responsabilidad. Las piezas del CENTRO DE REPARACIÓN deben venir con una garantía de pieza emitida por el fabricante o CENTRO DE REPARACIÓN con un período mínimo de garantía de la pieza de doce (12) meses o 12,000 millas, lo que ocurra primero.
7. **INSPECCIÓN:** Podremos exigir una inspección del VEHÍCULO por parte de un tercero para confirmar la causa principal de la AVERÍA. En caso de que SOLICITEMOS una inspección, correrá a NUESTRO cargo.
8. **COSTOS DE MANO DE OBRA:** Las tarifas por hora de mano de obra para AVERÍAS CUBIERTAS se autorizarán hasta la tarifa de mano de obra publicada del CENTRO DE REPARACIÓN. Las horas de trabajo autorizadas necesarias para realizar reparaciones serán determinadas por NOSOTROS utilizando una guía laboral reconocida a nivel nacional. Cualquier costo que exceda esos montos autorizados será SU responsabilidad.
9. **DEDUCIBLE:** USTED pagará al CENTRO DE REPARACIÓN la cantidad DEDUCIBLE que figura en la PÁGINA DE DECLARACIONES.
10. **REPARACIONES NO AUTORIZADAS:** Cualquier reparación no autorizada por NOSOTROS, reparaciones no cubiertas por este CONTRATO y montos que excedan los límites de responsabilidad serán SU responsabilidad.
11. **PAGO:** NOSOTROS podemos pagar los costos autorizados al CENTRO DE REPARACIÓN directamente y NOSOTROS, con la aprobación del CENTRO DE REPARACIÓN, decidiremos la forma de pago. Alternativamente, si el CENTRO DE REPARACIÓN no puede aceptar el pago directamente de nosotros, NOSOTROS podemos reembolsar a USTED las reparaciones y servicios autorizados pagados directamente por USTED.

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870

12. **IMPUESTO:** El pago de los impuestos relacionados con las piezas y/o mano de obra se determinará por el (los) código(s) fiscal(es) donde se realicen las reparaciones.
13. **REPARACIONES DE EMERGENCIA:** Si USTED tiene una AVERÍA de emergencia que ocurre fuera de NUESTRO horario comercial que le impide a USTED operar SU VEHÍCULO de manera segura y USTED no puede comunicarse con nosotros para obtener una autorización previa antes de que las reparaciones se completen por completo, NOSOTROS proporcionaremos un reembolso por los componentes cubiertos sin autorización previa de hasta quinientos (500 USD) dólares por ocurrencia. USTED puede enviar una solicitud de reembolso dentro de los cinco (5) días hábiles a través de www.aasclaims.com o llamando al número que aparece al final de la página.

DEFINICIONES

Los siguientes términos tienen significado específico cuando sean utilizados en mayúscula dentro de este CONTRATO:

1. **ADMINISTRADOR, NOSOTROS, NOS, NUESTRO:** la parte que administra este CONTRATO. La información de contacto del ADMINISTRADOR se proporciona en la PÁGINA DE DECLARACIONES de este CONTRATO. Este es con quien USTED se comunica para todas las AVERÍAS, solicitudes de cancelación de CONTRATO y cualquier otra pregunta relacionada con SU CONTRATO.
2. **TÍTULO MARCADO:** El título de un VEHÍCULO, documento de registro o permiso marcado con una designación permanente que indique una condición alterada o un estado desconocido del VEHÍCULO. Esto incluye, entre otros: dañado, desmantelado, mercado gris, títulos de colores, rescatado, rayado, dañado por el agua, destruido títulos.
3. **AVERÍA:** la incapacidad de una PIEZA CUBIERTA para operar como fue diseñada para funcionar en servicio normal. Los fabricantes de VEHÍCULOS han establecido tolerancias para definir las AVERÍAS mecánicas y la capacidad de servicio. Cuando una PIEZA CUBIERTA exceda las tolerancias del fabricante, se considerará que se ha producido una AVERÍA.
4. **VEHÍCULO COMERCIAL:** cualquier VEHÍCULO que se utilice a tiempo completo o parcial con fines comerciales para generar ingresos financieros, independientemente de la matrícula del vehículo.
5. **CONTRATO:** este CONTRATO de servicio de VEHÍCULO que proporciona la COBERTURA que USTED ha comprado al VENDEDOR, incluye la PÁGINA DE DECLARACIONES, información general del contrato y endosos.
6. **TITULAR DEL CONTRATO, USTED, SU:** el comprador del CONTRATO nombrado como TITULAR DEL CONTRATO en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

7. **PERÍODO DEL CONTRATO:** el CONTRATO comienza en la fecha de vigencia del CONTRATO como se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES y continuará hasta la fecha de vencimiento o millas de vencimiento como se muestra en la PÁGINA DE DECLARACIONES. Consulte el Período del contrato y el Período de elegibilidad de cobertura para obtener más detalles. No está garantizado que este CONTRATO sea renovable.
8. **COBERTURA:** la COBERTURA que USTED compró según lo dispuesto en el CONTRATO.
9. **AVERÍA CUBIERTA:** una AVERÍA que resulta en un pago autorizado por NOSOTROS a USTED o en SU nombre. Consulte las exclusiones descritas en este CONTRATO para conocer las condiciones en las que la AVERÍA de una PARTE CUBIERTA no se considera una AVERÍA CUBIERTA.
10. **PORTE CUBIERTA:** cualquier parte del VEHÍCULO que se especifica como cubierta en los Endosos de cobertura y autorizada por NOSOTROS para su reparación o reemplazo.
11. **PÁGINA DE DECLARACIONES:** la página de este CONTRATO titulada PÁGINA DE DECLARACIONES, que brinda información clave específica sobre SU CONTRATO.
12. **DEDUCIBLE:** una parte de la AVERÍA CUBIERTA que USTED debe pagar por reclamación cubierta como se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES de este CONTRATO.
13. **GARANTÍA BÁSICA DEL FABRICANTE:** la garantía proporcionada por el fabricante del VEHÍCULO cuando el VEHÍCULO es nuevo y proporciona cobertura excluyente por un período de tiempo o kilometraje limitado. La garantía y el período de tiempo de cada fabricante son diferentes y no incluyen las garantías adicionales del tren de potencia, emisión o mantenimiento que a menudo se extienden más allá del término original.
14. **OBLIGADO o PROVEEDOR DE CONTRATO DE SERVICIOS:** la parte que figura en la PÁGINA DE DECLARACIONES como el OBLIGADO que es responsable de cumplir con las obligaciones previstas en este CONTRATO.
15. **CENTRO DE REPARACIÓN:** cualquier CENTRO DE REPARACIÓN automotriz con licencia elegida por USTED y autorizada por NOSOTROS que sea capaz de realizar servicios de reparación a una PIEZA CUBIERTA.
16. **VENDEDOR:** la empresa de la que USTED adquirió este CONTRATO. La información del VENDEDOR se proporciona en la PÁGINA DE DECLARACIONES.
17. **DESMONTAJE:** el desmontaje de una pieza fallida requerido para determinar la causa de la falla. Esto incluye RDI (Extracción, Desmontaje e Inspección).
18. **VEHÍCULO:** el VEHÍCULO descrito en la PÁGINA DE DECLARACIONES.
19. **PERÍODO DE ESPERA:** la cantidad de tiempo Y millas que se debe conducir el VEHÍCULO después de la fecha de vigencia del CONTRATO antes de que comience la COBERTURA DE AVERÍAS, como se especifica en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

EXCLUSIONES GENERALES

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

Los siguientes elementos y condiciones no están cubiertos por este CONTRATO:

1. Reparación o reemplazo de cualquier pieza que no esté cubierta en el Endoso de cobertura aplicable al momento de la AVERÍA.
2. Reparaciones realizadas sin autorización previa del ADMINISTRADOR, excepto las reparaciones de emergencia según lo dispuesto en la sección "Cómo presentar una reclamación", ítem 12.
3. Condiciones preexistentes: AVERÍAS ocurridas con anterioridad a la fecha de compra del CONTRATO o durante el PERÍODO DE ESPERA.
4. AVERÍAS reportadas después de la fecha efectiva de cancelación o fecha de vencimiento del CONTRATO.
5. Elementos de mantenimiento:
 - a. Reemplazo de piezas o servicios de mantenimiento, independientemente de cuándo ocurran durante el CONTRATO, incluidos, entre otros:
 - i. Pastillas, zapatas, rotores y tambores de freno;
 - ii. Amortiguadores y puntales;
 - iii. Mangueras de goma;
 - iv. Bandas serpentinadas;
 - v. Limpia parabrisas;
 - vi. Bombillas de faros delanteros;
 - vii. Cambios de aceite;
 - viii. Filtro de aire;
 - ix. Correas de distribución;
 - x. Calibraciones;
 - xi. Baterías de iones de litio o híbridas.
 - b. Lubricantes, refrigerantes y fluidos a menos que se requiera reemplazo relacionado con una AVERÍA CUBIERTA.
6. Cualquier reparación si no se proporcionan recibos verificables, como se describe en los Requisitos de mantenimiento del vehículo, si es lo solicitamos NOSOTROS.
7. AVERÍAS causadas por la falta de mantenimiento requerido por el fabricante DEL VEHÍCULO.
8. AVERÍAS causadas por la pérdida gradual de rendimiento y resultantes del funcionamiento y uso normales (debido al millaje y/o antigüedad DEL VEHÍCULO) a menos que se desgasten más allá de la tolerancia de fabricación, incluyendo, pero no limitado a: guías de válvula, válvulas, anillos de pistón, discos y bandas del paquete de embrague de transmisión.
9. Cualquier ajuste, reposicionamiento, reinstalación, realineación, programación y/o limpieza, a menos que sea necesario como resultado de una AVERÍA CUBIERTA.
10. Reparaciones resultantes de reparaciones previas o diagnósticos previos incorrectos o incompletos.
11. Fallas en las bolsas de aire, los cinturones de seguridad o los sistemas de sujeción adicionales.
12. Si el odómetro es inexacto, alguna vez ha estado inoperable o ha sido alterado de tal manera que no se puede determinar el verdadero millaje del VEHÍCULO.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

13. El costo del DEDUCIBLE que USTED debe pagar por reclamación cubierta como se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES de este CONTRATO.
14. El costo de diagnóstico, o montaje de una AVERÍA de VEHÍCULO no cubierta por este CONTRATO.
15. Si el VEHÍCULO ha sido utilizado durante o antes de la compra de este CONTRATO para cualquiera de los siguientes fines: cualquier uso comercial, vehículos de flota (un grupo de vehículos propiedad de una empresa, organización sin fines de lucro, organización gubernamental o individuo utilizado con fines comerciales), servicios de entrega, entrega de correo, servicios de taxi o viaje compartido, uso policial u otros fines gubernamentales, uso agrícola, cualquier tipo de alquiler a un tercero y remolque en exceso de la capacidad de carga útil del VEHÍCULO. Esta exclusión puede modificarse si se ha agregado alguno de los siguientes Recargos de uso: Comercial, Agrícola o Viaje compartido.
16. Si el VEHÍCULO se ha utilizado para carreras, conducción en pistas o conducción fuera de carretera, durante o antes de la compra de este CONTRATO, ya sea que USTED lo sepa o no.
17. AVERÍAS resultantes de lodos, carbono, preignición, detonación, barniz, corrosión, objetos extraños, suciedad, polvo, líquidos, piezas de caucho y/o neopreno agrietadas, podredumbre seca, productos químicos de carretera, falta de fluidos adecuados o uso de aditivos o grados de combustible no recomendados por el fabricante en el motor.
18. AVERÍAS causadas por causas externas y actos de la naturaleza que incluyen, entre otros: colisión, peligros de carretera, vandalismo, robo, incendio, terremoto, tornado, inundación, huracán, rayo, frío, congelación, explosión, humo, disturbio, acto de guerra, acto de terrorismo, cualquier tipo de animal o insecto.
19. Si SU VEHÍCULO se modifica de alguna manera que aumente la probabilidad de una AVERÍA, ya sea que el VEHÍCULO se haya comprado con dicha modificación o no, incluyendo, entre otros:
 - a. Adiciones: cabeceras, interruptor de encendido modificado, sistemas de gestión del motor modificados, sintonizadores de motor, programación de ECM, programadores/sintonizadores de rendimiento, escape de flujo libre, escape de tubo recto, techos solares del mercado de accesorios, quitanieves, volcadores o plataformas.
 - b. Modificaciones o eliminación de cualquiera de los siguientes componentes o sistemas, incluidos, entre otros: emisiones, convertidor catalítico, filtro de partículas diésel (DPF), turbo/sobrealimentador (si está equipado de fábrica), incluidas modificaciones a la válvula de descarga, poleas o válvula de discharge.

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870

20. Modificaciones de la suspensión:

i. Ciertas variaciones están permitidas pero limitadas, específicamente:

1. VEHÍCULOS donde el kit de elevación o el kit de nivelación no exceda de dos (2) pulgadas, o para VEHÍCULOS en cuyo caso el diámetro del neumático de fábrica no está por encima o por debajo de dos (2) pulgadas del neumático de fábrica.
2. VEHÍCULO elevado donde se ha instalado correctamente un kit de elevación o kit de nivelación, y donde se pagó el recargo y se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES. VEHÍCULOS en los que se ha instalado un kit de elevación para elevar el VEHÍCULO hasta 6 pulgadas y/o neumáticos de hasta 37 pulgadas de diámetro. Se excluyen los kits de elevación que eleven el VEHÍCULO más de 6 pulgadas o los neumáticos que excedan las 37 pulgadas de diámetro.
3. VEHÍCULOS bajados donde el kit de bajada se ha instalado correctamente, y donde el recargo se pagó y se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES. Se PERMITEN VEHÍCULOS bajados, incluidos coilovers, kits de bajada, bloques de bajada y resortes de bajada. Se excluyen los resortes de bajada.

ii. Tamaño del neumático: una variación de +/- 10% del tamaño del neumático recomendado de fábrica no se considera una modificación que excluiría un DESMONTAJE de la COBERTURA. Cualquier VEHÍCULO con tracción en las cuatro ruedas (4WD) o tracción total (AWD) requiere que todos los neumáticos del VEHÍCULO sean del mismo tamaño y que se encuentren dentro de esta variación permitida.

21. Fuga resultante de la expansión y/o contracción normal de sellos y juntas debido a la antigüedad/ millas.

22. Negligencia:

- a. Continuar operando SU VEHÍCULO y no proteger SU VEHÍCULO de daños adicionales después de una AVERÍA puede resultar en no COBERTURA por daños adicionales.
- b. AVERÍAS causadas por mal uso, abuso, negligencia, programación informática incorrecta, contaminación de refrigerante, combustible, fluidos o lubricantes.

23. Mejora:

- a. Cualquier costo relacionado con la actualización, mejora o retroadaptación de los componentes o sistemas de SU VEHÍCULO por cualquier motivo, incluidos, entre otros, cambios de productos, falta de disponibilidad de productos o regulaciones gubernamentales.
- b. Cualquier pieza que no se haya roto o fallado, incluso si un centro de reparación recomienda reparación o reemplazo.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

24. Cargos adicionales del taller que incluyen, entre otros: suministros del taller, tarifas de almacenamiento, cargos de flete y horas de trabajo que no se pueden verificar utilizando una guía laboral reconocida a nivel nacional.
25. Si el VEHÍCULO que aparece en la PÁGINA DE DECLARACIONES no está incluido en la Guía de tarifas y clases del ADMINISTRADOR, incluyendo, entre otros: caravanas, motocicletas, vehículos recreacionales y vehículos exóticos. Si un CONTRATO se le ha vendido a USTED por error para un VEHÍCULO que no es elegible para la COBERTURA, se le hará un reembolso completo de la cantidad pagada.
26. Responsabilidad del fabricante:
- a. AVERÍAS como consecuencia de un defecto, mejora del producto o cambio que el fabricante del VEHÍCULO haya anunciado como su responsabilidad mediante un retiro del mercado público, un boletín de servicio técnico y/o una política especial con el fin de corregir dicho defecto o deficiencia del producto.
 - b. Si una AVERÍA está cubierta por una garantía del fabricante, garantía del reparador, o cualquier otro contrato de servicio, o póliza de seguro de cualquier tipo, dicha(s) cobertura(s) será(n) primaria(s) y la COBERTURA bajo este CONTRATO será secundaria.
 - c. AVERÍA de cualquier componente o reparación declarada como cubierta por la garantía original completa del fabricante por el plazo y el millaje de dicha cobertura al propietario original, ya sea coleccionable o no, o dicha cobertura que era transferible al(los) propietario(s) posterior(es) si la transferencia no fue completada por el(los) propietario(s) posterior(es).
 - d. Si el fabricante ha determinado que la garantía del VEHÍCULO nuevo del fabricante es nula y sin valor, independientemente del motivo.
27. PIEZA(S) CUBIERTA(S) que están dañadas por una pieza no cubierta.
28. Piezas no incluidas en la lista para la COBERTURA que están dañadas por una PIEZA CUBIERTA.
29. AVERÍAS relacionadas con la cobertura o el equipo y/o el uso para los que se aplica un recargo. Los recargos de equipo aplicables incluyen TÍTULO MARCADO, kits de elevación, diésel, turbocompresor y tracción en las 4 ruedas. Los VEHÍCULOS no son elegibles hasta que se pague el endoso y se muestre en SU PÁGINA DE DECLARACIONES.
30. Reparaciones si SU VEHÍCULO:
- a. Es un modelo no estadounidense o canadiense según se identifica en el número de identificación del vehículo;
 - b. Alguna vez ha tenido una indicación de título de TÍTULO MARCADO, a menos que el recargo haya sido autorizado por el ADMINISTRADOR;
 - c. No ha sido registrado legalmente de acuerdo con las leyes estatales u otras leyes dentro de los dos (2) meses, según corresponda.
31. Pérdida de tiempo o inconvenientes.

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870

32. Costos asociados con daños a la propiedad, lesiones y/o muerte de cualquier persona, independientemente de cómo sea causada, incluso si es causada por SU VEHÍCULO, ya sea antes o después de que se haya hecho cualquier reparación a SU VEHÍCULO.
33. **Consulte el endoso de cobertura para obtener detalles sobre las PARTES CUBIERTAS.**

CESIÓN DE SU CONTRATO

1. Con NUESTRA aprobación, el TITULAR DEL CONTRATO puede transferir este CONTRATO a un nuevo propietario del VEHÍCULO. La aprobación de las cesiones queda a NUESTRA discreción y puede ser rechazada por cualquier motivo.
2. Para ceder el CONTRATO, el TITULAR DEL CONTRATO o el propietario del VEHÍCULO nuevo debe comunicarse con nosotros y presentar la siguiente información y documentación en el momento de la solicitud de cesión:
 - a. Prueba del cambio de propiedad, como una factura de venta, registro de VEHÍCULO o título;
 - b. Una tarifa de procesamiento administrativo de cincuenta dólares (50 USD).
 - c. Una solicitud de cesión completada, puesta a disposición por NOSOTROS; este formulario está disponible en aas.support/transferapplication o puede solicitárnoslo a NOSOTROS;
 - d. La lectura del odómetro en el momento de la cesión de propiedad;
 - e. Copias de recibos que demuestren que los últimos requisitos de mantenimiento programados se han realizado como se describe en la sección de REQUISITOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO.
3. Este CONTRATO no se puede ceder a otro VEHÍCULO. Solamente se puede ceder a un propietario privado diferente del mismo VEHÍCULO.
4. La cesión debe solicitarse dentro de los treinta (30) días y completarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de transferencia de la propiedad del VEHÍCULO.
5. USTED no puede transferir este CONTRATO a un concesionario de vehículos o al cliente de un concesionario de vehículos.
6. Todas las garantías subyacentes restantes se deberán ceder al nuevo propietario.

DISPOSICIONES GENERALES

Consulte el Endoso de disposiciones legales individuales por Estado, si corresponde, para ver las modificaciones específicas de estado de SU CONTRATO. Los términos en un endoso estatal reemplazan cualquier término en conflicto de este CONTRATO.

USTED no está obligado a comprar este CONTRATO con el fin de comprar u obtener financiación del VEHÍCULO.

Este CONTRATO no es una póliza de seguro o garantía.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

Este CONTRATO se aplica solo a una AVERÍA que ocurra dentro de los Estados Unidos continentales, Alaska, Hawái, las Islas Vírgenes y Canadá.

Ninguna persona tiene la autoridad para cambiar este CONTRATO o renunciar a cualquiera de sus disposiciones. Este CONTRATO es para el beneficio único del TITULAR DEL CONTRATO nombrado en la PÁGINA DE DECLARACIONES o cualquier usuario autorizado aprobado por el TITULAR DEL CONTRATO y se aplica solo al VEHÍCULO descrito en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Independientemente de cualquier disposición en contrario contenida en este CONTRATO, en el caso de que USTED no acepte ni cobre ningún reembolso o pago relacionado con este CONTRATO dentro de los (90) días posteriores a NUESTRO pago, ese monto en dólares se aplicará para extender SU COBERTURA hasta una nueva fecha de finalización de COBERTURA con una nueva lectura del odómetro de finalización de COBERTURA basada en el monto total que USTED pagó como porcentaje del precio total del CONTRATO.

SUBROGACIÓN: USTED acepta que NOSOTROS, después de realizar un pago de reclamación en SU nombre, tenemos todos los derechos de subrogación contra otros que puedan ser responsables de la AVERÍA CUBIERTA que resulte en dicho pago. USTED preservará dichos derechos con acciones u omisiones apropiadas. USTED no hará nada para perjudicar dichos derechos, y **USTED ejecutará y NOS entregará la información y los documentos necesarios para asegurar o mantener dichos derechos.** Todos los montos, que no excedan el monto total pagado por NOSOTROS, que sean recuperados por USTED, por los cuales hayamos realizado un pago en virtud de este CONTRATO en SU nombre a otros o a USTED o hayan sido reembolsados previamente por NOSOTROS, son de NUESTRA propiedad y deben ser enviados a NOSOTROS dentro de un tiempo razonable después del reembolso de parte de USTED.

CESIÓN DE DERECHOS: Además de los derechos de subrogación proporcionados anteriormente, USTED acepta, después de que NOSOTROS realicemos cualquier pago de reclamación en SU nombre, ceder todos los derechos que pueda tener de cualquier manera relacionados con el DESMONTAJE CUBIERTO que resulte en dicho pago. USTED acepta que todas las reclamaciones y demandas que surjan de o estén relacionadas con la AVERÍA CUBIERTA se asignan y transfieren a nosotros, incluidas, entre otras, las reclamaciones colectivas que USTED pueda tener contra un fabricante de vehículos, a menos que la ley aplicable prohíba lo contrario. USTED preservará dichos derechos con las acciones u omisiones apropiadas. USTED no hará nada para perjudicar dichos derechos, y **ejecutará y entregará a NOSOTROS toda la información y los documentos necesarios para garantizar o mantener dichos derechos.**

ESCALADA DE REVISIÓN DE RECLAMOS

SU experiencia es importante para nosotros. Si USTED cree que SU reclamación fue rechazada injustamente o no se resolvió de forma adecuada, USTED puede hacer que SU reclamación se revise nuevamente completando el formulario en línea en americanautoshield.com/dispute-resolution dentro de los noventa (90) días

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

posteriores a la decisión del ADMINISTRADOR sobre la reclamación. NOSOTROS revisaremos SUS inquietudes e intentaremos comunicarnos con USTED tan pronto como sea posible, pero no más tarde de tres (3) días hábiles, para discutir SU reclamación.

RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Y RENUNCIA A ACCIONES COLECTIVAS

Por favor, lea atentamente esta sección. Limita ciertos derechos que USTED tiene, incluyendo SU derecho a obtener compensación o indemnización por daños y perjuicios a través de una acción judicial, y se renuncia a SU derecho a iniciar o participar en una acción colectiva.

NUESTRO objetivo es resolver cualquier disputa lo antes posible. Si tiene alguna disputa, puede recurrir al proceso de escalamiento de revisión de reclamos descrito anteriormente.

Si cualquier disputa legal entre USTED y el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO o el VENDEDOR (incluyendo cualquier individuo o entidad afiliada) relacionada con este CONTRATO (incluyendo la venta o ejecución de este CONTRATO) (una "Disputa") no se resuelve mediante el proceso de escalamiento de revisión de reclamos, USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y/o el VENDEDOR pueden acordar participar en la mediación de la Disputa como se describe a continuación. Si alguna Disputa no se resuelve mediante el proceso de escalamiento de revisión de reclamos o mediación, o si las partes renuncian a estas opciones, dicha disputa se resolverá únicamente mediante arbitraje. Una "Disputa" no incluirá ninguna acción individual o colectiva iniciada o acumulada por el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO o el VENDEDOR, incluidas las acciones con carácter de subrogación, contra terceros para recuperar los importes pagados en relación con la retirada de productos.

Para iniciar el arbitraje, USTED, NOSOTROS o el VENDEDOR debemos presentar una solicitud de arbitraje por escrito al Better Business Bureau ("BBB") ubicado en Denver, Colorado. Cualquier solicitud de mediación previa al arbitraje es opcional, pero cualquier solicitud de este tipo que se realice también deberá efectuarse a través del BBB. El arbitraje tendrá lugar ante un único árbitro. Se administrará de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje Condicionalmente Vinculante ("Reglas") de la BBB vigentes cuando se presente la reclamación.

Todas las disputas deben resolverse únicamente mediante arbitraje, pero en caso de litigio relacionado con una disputa, la jurisdicción será únicamente la de los tribunales del Condado de Jefferson, Colorado. USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR aceptan, además, que cualquier litigio presentado en cualquier otro lugar que no sean los tribunales del condado de Jefferson, Colorado, se desestimarán de inmediato por el tribunal asociado por sede inadecuada.

USTED acepta que no iniciará ni participará en ningún procedimiento de arbitraje colectivo, demanda colectiva o cualquier otro tipo de procedimiento representativo o colectivo relacionado con una Disputa. Asimismo, ACEPTA renunciar a cualquier procedimiento de este tipo iniciado por otra parte. El ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

el VENDEDOR no aceptan participar en ningún procedimiento de arbitraje colectivo, demanda colectiva o cualquier otro tipo de procedimiento representativo o colectivo que implique una disputa. Por lo tanto, USTED, NOSOTROS y el VENDEDOR acordamos que cualquier procedimiento de arbitraje o litigio que implique una Disputa únicamente considerará reclamaciones que le impliquen a USTED y a este CONTRATO. Las reclamaciones de, o en nombre de, otros individuos no se arbitrarán ni litigarán en ningún procedimiento que implique una Disputa, y el árbitro de una Disputa no tendrá autoridad para tratar reclamaciones que involucren a otros individuos.

USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR también acuerdan específicamente renunciar al derecho a juicio por jurado en cualquier litigio relacionado con una Disputa, a menos que lo prohíba la ley.

USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR entienden y aceptan que la inclusión de disposiciones relativas al lugar, la renuncia a la acción colectiva, la renuncia al jurado, o que de otro modo aborden el litigio, no suponen una renuncia al requisito de arbitraje obligatorio de todas las Disputas. USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR entienden y aceptan que el Proceso opcional de escalamiento de revisión de reclamos, la mediación opcional y el arbitraje obligatorio son las únicas opciones de resolución de disputas disponibles para USTED, NOSOTROS o el VENDEDOR en relación con una Disputa.

Consulte el Endoso de Requisito de Variación Estatal Individual de este CONTRATO para conocer cualquier requisito añadido en SU estado.

USTED puede contratar a un abogado para que le represente en cualquier mediación, arbitraje o litigio relacionado con una Disputa, pero no está obligado a hacerlo. El ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y/o el VENDEDOR no pagarán los honorarios de SU abogado, las tasas judiciales, las tasas de servicio ni ningún otro gasto relacionado con el litigio.

USTED acepta que el VENDEDOR es un tercero beneficiario de esta disposición de Resolución alternativa de conflictos y Renuncia a demanda colectiva y puede invocar las protecciones establecidas en esta disposición.

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870

COBERTURA DE PROTECCIÓN EN CARRETERA

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Los siguientes BENEFICIOS ADICIONALES para **SU VEHÍCULO cubierto** se brindan con SU CONTRATO, excepto donde lo prohíba la ley.

Todos los beneficios descritos a continuación están sujetos a los límites máximos enumerados en SU PÁGINA DE DECLARACIONES. Cualquier costo que exceda esos montos autorizados será SU responsabilidad.

ASISTENCIA EN CARRETERA: SU CONTRATO LE brinda un programa de servicio de emergencia en carretera cuando sea necesario, las 24 horas del día, los 365 días del año. Roadside Protect, Inc. de Signature's Nationwide Auto Club, Inc. es quien brinda los servicios de emergencia en carretera. Si SU VEHÍCULO no se puede usar, llame al **866-222-7869** y se le enviará un vehículo de servicio. El DEDUCIBLE DEL CONTRATO no se aplica a la asistencia en carretera. SUS beneficios de asistencia en carretera incluyen los siguientes hasta los beneficios máximos indicados en la PÁGINA DE DECLARACIONES:

- a. SERVICIO DE REMOLQUE: Si SU VEHÍCULO no puede arrancar o conducirse sin causar más daños, USTED tiene cobertura para los gastos de remolque.
- b. SERVICIO DE EMERGENCIA DE NEUMÁTICOS: Si SU VEHÍCULO tiene un neumático desinflado o dañado, USTED tiene cobertura para el servicio para cambiar un neumático de repuesto inflado proporcionado por USTED.
- c. SERVICIO DE BLOQUEO: Si USTED extravía, rompe o bloquea accidentalmente SUS llaves en SU VEHÍCULO, el despacho proporcionará un cerrajero o servicio de VEHÍCULO de emergencia para brindarle asistencia. El costo de las llaves nuevas no está cubierto.
- d. SERVICIO DE BATERÍA: Si la batería de SU VEHÍCULO falla, se proporcionarán servicios de arranque de batería.
- e. SERVICIO DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE: En caso de que sea necesario para el funcionamiento de SU VEHÍCULO, un vehículo de servicio le entregará aceite, combustible o agua. USTED es responsable del costo del aceite y el combustible. En caso de que las regulaciones estatales locales prohíban la entrega de materiales inflamables (por ejemplo, gasolina), es posible que SU VEHÍCULO sea remolcado a la estación de servicio más cercana, según lo dispuesto en el "Servicio de remolque" detallado anteriormente.
- f. CABRESTANTE: USTED tiene cubiertos los servicios de cabrestante siempre que SU VEHÍCULO esté a menos de cien (100) pies de una carretera pública (excluye la conducción fuera de la carretera).

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

COBERTURA DE AVERÍA ALUMINUM

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

El siguiente endoso se aplica durante el período de cobertura del CONTRATO, excepto según lo limitado por el Endoso del período de cobertura. Se aplican todos los demás términos, condiciones y exclusiones de SU CONTRATO.

Este CONTRATO cubre los componentes/partes que se enumeran a continuación:

1. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Radiador; bomba de agua; junta de bomba de agua; carcasa/junta de bomba de agua; bomba(s) de agua eléctrica(s); bomba(s) de refuerzo; núcleo del calentador; tensor de correa. Refrigerante cuando sea necesario para una AVERÍA CUBIERTA.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Mangueras/tuberías/múltiples/válvulas de refrigeración; termostato; carcasa del termostato; válvula de control del calentador; ventilador de refrigeración; motor del ventilador de refrigeración; embrague del ventilador; obturadores; actuador del obturador; módulo de ventilador y obturador; conductos; cubiertas; escudos; tanque(s)/depósito(s) de refrigerante; sellos; juntas. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.

2. ELÉCTRICO:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Alternador; interruptor combinado de luz direccional; módulos de control; transductor de control de cruce, interruptor de acoplamiento y servomotor; distribuidor; indicadores; bocinas; motor/solenoides de arranque; motores de limpiaparabrisas delanteros y traseros; motores de asiento eléctrico; motores de ventana eléctrica; motores de antena eléctrica; actuador de bloqueo de puerta eléctrica; bombas de lavado; relés; interruptores de operación manual; regulador de voltaje; reguladores de ventana; y arneses de cableado para LAS PIEZAS CUBIERTAS enumeradas.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Cualquier componente eléctrico relacionado con el control de la carrocería, sistemas de audio o entretenimiento, control de combustible del motor, control de transmisión, control de suspensión, control de accesorios, o cualquier otro componente eléctrico no definido o listado en la Sección a, COBERTURA de ELÉCTRICO o descrito específicamente en otra sección de cobertura.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

3. DIRECCIÓN:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Engranaje de dirección; bomba de dirección asistida; ejes principales e intermedios; acoplamientos; brazo Pitman; brazo auxiliar; cremallera y piñón; terminales internos y externos de la varilla de unión; enlace de arrastre/centro; muñón, varillajes. Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Alineación de la suspensión; mangueras/líneas de dirección asistida; enfriador de dirección asistida; motor, módulo, sensores de dirección asistida eléctrica; mecanismos, módulos, motores o sensores de inclinación de columna de dirección de inclinación ajustable eléctrica o manual; sensores de posición/fuerza /dirección del volante; módulo de control de dirección trasera/punta, motor(es), actuador(es), cremallera, varillaje o sensores. La carcasa del engranaje de dirección SOLO está cubierta si el daño es causado por la FALLA de una pieza lubricada internamente.

4. AIRE ACONDICIONADO:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Condensador; ensamblaje, embrague, bobina, polea, sello y relé del compresor; evaporador; válvula de expansión; acumulador/receptor-secador; tubo de orificio; motor/relé del soplador; polea loca; salida/conducto del calentador del aire acondicionado; caja, puertas, cables del calentador del aire acondicionado; cabezal, módulo y programador de control automático/manual de temperatura del calentador/aire acondicionado; interruptor(es) de presión del refrigerante; líneas de refrigerante metálicas; sellos y juntas del refrigerante. Refrigerante y aceite del compresor SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA debido a la pérdida por falla.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Mangueras de caucho o flexibles de refrigerante; carcasas, sensores de temperatura/presión; accionador(es) de puerta de mezcla; ventilador del evaporador; módulo del compresor. Refrigerante cuando no esté asociado con una AVERÍA CUBIERTA que habría resultado en la pérdida de refrigerante. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de AIRE ACONDICIONADO.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

5. SUSPENSIÓN:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Brazos de control superior/inferior, radial, de empuje y arrastre; ejes y bujes de suspensión; rótulas superiores/inferiores; solenoide de control de nivel; manguetas de dirección; varillaje y bujes del eje estabilizador/barra estabilizadora; barra transversal y bujes; ejes de pivote y bujes; punta de eje y soportes de punta de eje; barras de torsión, bobina y resortes de hoja; rodamientos de rueda. Tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Alineación de la suspensión, puntales/amortiguadores; soportes o bujes de puntales/amortiguadores; amortiguadores de aire; líneas de suspensión de aire; sensores de suspensión; bastidor auxiliar/cuna de suspensión y bujes de bastidor auxiliar/cuna; componentes de control de suspensión hidráulica. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de SUSPENSIÓN.

6. FRENOS:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Cilindro maestro, bomba auxiliar elevadora de presión hidráulica, eléctrica o de vacío; cilindros de rueda; válvulas de combinación (proporcionadoras); pinzas de disco; autoajustadores; actuador de freno de mano. Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Rotores de freno; pastillas; tambores; zapatas; mangueras hidráulicas; acoplamientos hidráulicos; líneas hidráulicas; acumuladores ABS; cables/conexiones de freno de mano; sensores de desgaste de la pastilla de freno; sensores de velocidad de guiñada o acelerómetro lateral; sensores/cámaras/radares de frenado de emergencia. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de FRENOS.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

7. ELECTRÓNICOS DE ALTA TECNOLOGÍA:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Compresor, sensores y válvula limitadora de control de nivel de suspensión neumática; bobinas o juegos de bobinas electrónicas del motor; sensor de posición del cigüeñal del motor, sensor de posición del árbol de levas, sensores de picado; panel de instrumentos; dispositivo antirrobo instalado por el fabricante del vehículo; bomba de freno anti-bloqueo ("ABS"), módulo, modulador de control de presión, válvulas de control de presión y sensores de velocidad de la rueda; cámaras y punto ciego/sensores de radar de frenado de emergencia/advertencia de salida del carril/piloto automático adaptativo. Cámara infrarroja y sistemas de iluminación. Cámaras aéreas/delanteras/traseras. Teléfono celular, manos libres/activación por voz y sistemas de comunicación de emergencia. Cargadores de teléfonos celulares. Sistemas de posicionamiento global (GPS) instalados en fábrica.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Asientos, volante, apoyabrazos o portavasos con calefacción/ventilación /refrigeración; motor, actuador, módulo o sensores de compuerta/puerta levadiza eléctrica; motor de puerta eléctrica; elemento de encendedor de cigarrillos; motor/actuador de pedal ajustable eléctrico. Cualquier componente que no esté definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de ELECTRÓNICA DE ALTA TECNOLOGÍA.

8. SISTEMA DE COMBUSTIBLE:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Bombas de vacío, bomba de suministro de combustible; bomba de inyección de combustible; inyectores de combustible; regulador de presión de combustible; tanque de combustible y unidad de envío, módulos de control de bomba de combustible; líneas metálicas de suministro de combustible y sellos de combustible, juntas y juntas tóricas.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Transmisor de indicador de nivel de combustible; líneas de combustible de caucho, plástico, nylon, compuesto y otros materiales no metálicos; filtro(s) de combustible; carcasas de filtro de combustible; sensores de combustible; calentadores de combustible; enfriadores de combustible; sensores de etanol. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de SISTEMA DE COMBUSTIBLE..

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

9. TURBOCOMPRESOR/SOBREALIMENTADOR:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Todas las piezas lubricadas internamente y la carcasa del turbocompresor o supercargador de fábrica del vehículo. Actuador, motor o solenoide de turbo de geometría variable/actuador de compuerta de descarga; compuerta de descarga; refrigerador de carga aire-aire o agua-aire; sellos y juntas. Aislador/amortiguador del eje de transmisión del sobrealimentador. Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Abrazaderas; mangueras; conductos; colectores; tuberías. La carcasa del turbocompresor o del sobrealimentador SOLO está cubierta si está dañada por falla de una pieza interna lubricada o falla de la porción de la compuerta de descarga de la carcasa. Cualquier daño asociado a la entrada de escombros, contaminantes o objetos extraños en el sistema de inducción de aire. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de TURBOCOMPRESOR/ SOBREALIMENTADOR.

10. CENTRO DE AUDIO:

a. Radios independientes, reproductores de cinta magnética, reproductores/cambiadores de CD/DVD integrados en el tablero, ecualizadores gráficos instalados por el fabricante del vehículo.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Reproductores/cambiadores de discos compactos remotos, independientemente de la ubicación; altavoces; reproductores de DVD; pantallas de reproducción de DVD; televisores; pantallas de cristal líquido (LCD); tarjeta de memoria, puerto USB, conexiones de entrada de audio remoto.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

COBERTURA ADICIONAL

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

El siguiente endoso se aplica durante el período de cobertura del CONTRATO, excepto en lo limitado por el Endoso del período de cobertura. Se aplican todos los demás términos, condiciones y exclusiones de SU CONTRATO.

Este CONTRATO cubre los componentes/piezas indicados a continuación:

1. PAQUETE DE ELECTRÓNICOS DE LUJO (PEL):

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Componentes de radio/GPS/navegación; radio/GPS integrados; pantallas de cristal líquido (LCD); reproductores dvd; cámaras y sensores delanteros y traseros; sistemas de activación por voz; calentadores independientes de asientos que no se encuentren integrados en la tapicería; motores de techo corredizo y descapotable. La COBERTURA se limita a 1 (una) sustitución o 1 (una) reparación por componente durante la vigencia del Contrato.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

La avería de cualquier componente que no sea la "unidad básica"; controles remotos; controles inalámbricos de mano; cableado; cartuchos de juegos; auriculares; DVD; reproductores MP3; programación; componentes genéricos. Cualquier componente que no esté definido o incluido en la sección a, de la COBERTURA, del PAQUETE ELECTRÓNICO DE LUJO.

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870

COBERTURA DE ALQUILER/TRANSPORTE ALTERNATIVO

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

En ciertas situaciones, NOSOTROS le pagaremos o reembolsaremos a USTED algunos gastos de transporte en los que pueda incurrir porque SU VEHÍCULO no estaba disponible debido a una AVERÍA CUBIERTA.

Si SU VEHÍCULO debe permanecer en un CENTRO DE REPARACIÓN para la reparación de una AVERÍA CUBIERTA con cuatro (4) o más horas de costos de mano de obra autorizados, aceptamos pagar o reembolsarle a USTED:

1. gastos de alquiler de automóviles de una compañía de alquiler de vehículos autorizada, o
2. gastos de viajes compartidos de una empresa de viajes compartidos autorizada como se indica a continuación.

Los beneficios proporcionados por este endoso están limitados por los máximos por día proporcionados en la PÁGINA DE DECLARACIONES. Cualquier costo que exceda esos montos autorizados será SU responsabilidad. "Límite máximo de días A" es para AVERÍAS CUBIERTAS que tienen como resultado el reemplazo o reconstrucción de un motor o transmisión. "Límite máximo de días B" es para todas las demás AVERÍAS CUBIERTAS.

Esta COBERTURA solo se aplica durante los días en que SU VEHÍCULO se encuentra en el CENTRO DE REPARACIÓN. No se proporcionará COBERTURA para los días durante los cuales SU VEHÍCULO esté en el CENTRO DE REPARACIÓN debido a conflictos o retrasos en la programación del CENTRO DE REPARACIÓN, o por SU incapacidad para retirar SU VEHÍCULO.

Para cualquier día para el que se apruebe la COBERTURA proporcionada por este Endoso, USTED puede alquilar un vehículo de una agencia de alquiler autorizada o solicitar el reembolso de los gastos de viajes compartidos. No se cobrará las tarifas por complementos (por ejemplo, seguro de alquiler). LA COBERTURA no se aplicará tanto a un vehículo de alquiler como a los gastos de viajes compartidos si ocurren el mismo día.

La cobertura de gastos de alquiler de automóviles es por el costo asociado con el alquiler de un vehículo similar a SU VEHÍCULO y está limitada aún más por el máximo por día según lo dispuesto en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Los gastos de viajes compartidos están limitados por el máximo por día según lo dispuesto en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Las reparaciones no autorizadas por nosotros no son elegibles para la COBERTURA proporcionada por este endoso.

Para recibir un reembolso, USTED debe proporcionarnos copias de los recibos y del contrato de alquiler, si corresponde, y/o recibos de viajes compartidos que demuestren que el viaje compartido se realizó en los alrededores del CENTRO DE REPARACIÓN, la fecha de los

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

viajes y el costo del viaje compartido. Las propinas razonables son elegibles para reembolso sujeto a otras limitaciones.

EMPRESAS AUTORIZADAS DE VIAJES COMPARTIDOS: Uber, Lyft.

SAMPLE

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

COBERTURA DE INTERRUPCIÓN DE VIAJE

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Si SU VEHÍCULO debe permanecer en un CENTRO DE REPARACIÓN durante la noche para reparaciones de AVERÍAS CUBIERTAS y se encuentra a más de cien (100) millas de SU hogar, NOSOTROS reembolsaremos hasta ciento veinticinco dólares (125 USD) por día por un máximo de cuatro (4) días de SUS gastos de alojamiento y restaurante. Para recibir el reembolso, USTED debe proporcionarnos copias de los recibos. Los beneficios máximos proporcionados por este endoso son quinientos dólares (500 USD) por AVERÍA CUBIERTA.

SAMPLE

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870

PERÍODO DEL CONTRATO Y PERÍODO DE ELEGIBILIDAD DE COBERTURA

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Los PERÍODOS DE COBERTURA para SU CONTRATO son:

Cobertura de protección en carretera: comienza en la fecha de vigencia del CONTRATO y continúa hasta la fecha de vencimiento del CONTRATO.

Cobertura por AVERÍA, Cobertura por interrupción de viaje y Alquiler/Transporte Alternativo

Las reclamaciones incurridas durante el PERÍODO DE ESPERA o antes de la fecha de entrada en vigencia del CONTRATO no están cubiertas por este CONTRATO.

COBERTURA: comienza después de que se hayan cumplido las siguientes condiciones y continúa hasta el vencimiento del CONTRATO. No se requerirán renovaciones posteriores para cumplir con las siguientes condiciones.

1. Siempre que:

- a. la fecha de la AVERÍA sea posterior al PERÍODO DE ESPERA que figura en SU PÁGINA DE DECLARACIONES, Y
- b. el odómetro de AVERÍA esté después de las millas del PERÍODO DE ESPERA como se indica en SU PÁGINA DE DECLARACIONES.

2. Si en el momento de la venta hay una GARANTÍA BÁSICA DEL FABRICANTE o un contrato de servicio de vehículo de terceros en vigor, se renunciará al PERÍODO DE ESPERA mencionado anteriormente.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

RECARGO POR USO DE VEHÍCULO

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Para poder acceder a la COBERTURA, se debe pagar un recargo en el momento de la venta y marcarlo en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Uso comercial:: un vehículo privado que se utiliza a tiempo completo o parcial para fines comerciales para generar ingresos financieros que incluyen, entre otros, vehículos utilizados para fines comerciales o gubernamentales, servicio de recogida y entrega, transporte compartido de empresa o viajes de negocios, llamadas de servicio o reparación, trabajo de ruta, actividades en el sitio de trabajo y construcción. La cobertura comercial no incluye librea, quitanieves, volquetes o plataformas, flotas de vehículos, entrega de correo, emergencia, taxi o uso policial.

Uso agrícola:: vehículo automotor privado de carretera registrado bajo la ley estatal y utilizado para fines agrícolas, incluido el transporte de un producto agrícola hacia o desde una granja o el uso directo en la producción agrícola.

Uso de viajes compartidos:: un vehículo privado que se usa para realizar viajes a través de un transportista de la red de transporte. Las TNC aprobadas incluyen Uber y Lyft. El uso de viajes compartidos no incluye el uso compartido de automóviles y taxis.

SAMPLE

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

El límite total de responsabilidad por la DURACIÓN DEL CONTRATO para todas las reclamaciones y beneficios se registrará por los montos y otros términos previstos en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Si el límite de responsabilidad se basa en parte en el valor de SU VEHÍCULO y la guía de valoración del VEHÍCULO especificada en la PÁGINA DE DECLARACIONES no está disponible o no tiene valoración para SU VEHÍCULO, la valoración del VEHÍCULO será determinada por otra guía publicada de forma independiente seleccionada por NOSOTROS.

DISPOSICIONES GENERALES

1. NUESTRA responsabilidad se limitará a los costos razonables por reparaciones o reemplazo de cualquier PIEZA CUBIERTA. La cantidad razonable de tiempo de mano de obra necesaria para el diagnóstico, desmontaje, la reparación o reemplazo de cualquier PIEZA CUBIERTA será determinada por NOSOTROS en función de la guía reconocida a nivel nacional utilizada actualmente por NOSOTROS.
2. USTED será responsable por el costo de todas las reparaciones que excedan el límite de responsabilidad especificado en este CONTRATO. NOSOTROS no estamos obligados a autorizar o pagar ninguna cantidad de reparación si no se realizan todas las reparaciones necesarias o cubiertas en SU VEHÍCULO.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

ESCALADA DE REVISIÓN DE RECLAMOS Y SEGURIDAD FINANCIERA

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

ESCALADA DE REVISIÓN DE RECLAMACIONES:

SU experiencia es importante para nosotros. Si USTED cree que SU reclamación fue rechazada injustamente o no se resolvió de forma adecuada, USTED puede hacer que SU reclamación sea revisada nuevamente completando el formulario en línea en <https://americanautoshield.com/dispute-resolution> dentro de los noventa (90) días posteriores a la decisión de reclamación del ADMINISTRADOR. NOSOTROS revisaremos SUS inquietudes e intentaremos comunicarnos con USTED tan pronto como sea posible, pero no más tarde de tres (3) días hábiles, para discutir SU reclamación.

SEGURIDAD FINANCIERA:

NUESTRAS obligaciones especificadas en este CONTRATO están aseguradas por American Bankers Insurance Company of Florida, P.O. Box 21647, St. Petersburg, Florida 33742 . Si NOSOTROS no realizamos el pago bajo los términos del CONTRATO dentro de los sesenta (60) días posteriores a SU solicitud de cumplimiento o pago, USTED puede solicitarlo directamente a la Aseguradora. Para más información, puede llamar al 1-866-306. Consulte las Disposiciones legales individuales por estado al final de SU CONTRATO para determinar si SU estado tiene alguna variación con respecto a lo anterior.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**

CANCELACIÓN

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

1. USTED puede cancelar este CONTRATO poniéndose en contacto por escrito con el ADMINISTRADOR, en 14033 Denver West Pkwy Suite 200, Lakewood, CO 80401 y enviando una solicitud para cancelar el CONTRATO, o según lo requiera la ley.
 - a. Si se cancela dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de vigencia del CONTRATO original, y si no se ha realizado ninguna reclamación, USTED recibirá un reembolso completo del monto pagado. Si se ha presentado una reclamación, el monto del reembolso será igual al mayor de los importes pagados, menos el importe de la reclamación pagada o cero.
 - b. Si se cancela después de treinta (30) días, USTED recibirá un reembolso prorrateado basado en el monto total pagado calculado sobre el mayor de los días en vigor o las millas recorridas en comparación con el PERÍODO total del CONTRATO, menos las reclamaciones pagadas y menos la tarifa de cancelación que figura en SU PÁGINA DE DECLARACIONES, sujeto a la información específica del estado proporcionada en el endoso de "Variación individual por estado".
2. El ADMINISTRADOR puede cancelar inmediatamente este CONTRATO por falta de pago de cualquier parte del precio de compra del CONTRATO, tergiversación de parte de USTED al comprar este CONTRATO, tergiversación de parte de USTED al presentar una reclamación, o si se descubre que SU VEHÍCULO ha sido modificado de una manera no recomendada por el fabricante del VEHÍCULO. Si el ADMINISTRADOR cancela este CONTRATO, el reembolso se calculará de acuerdo con la sección 1.b de este Endoso de cancelación.
3. Independientemente de cualquier disposición en contrario contenida en este CONTRATO, en el caso de que USTED no acepte ni cobre ningún reembolso o pago relacionado con este CONTRATO dentro de los (90) días posteriores a NUESTRO pago, ese monto en dólares se aplicará para extender SU COBERTURA hasta una nueva fecha de finalización de COBERTURA con una nueva lectura del odómetro de finalización de COBERTURA basada en el monto total que USTED pagó como porcentaje del precio total del CONTRATO.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
LLAME 801-809-0870**